CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2550-2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**HAROLD JAVIER CORDERO CAMPOS** C.C.76331912 NIT. 76331912-9 Establecimiento de Comercio: - AGROVETERINARIA Y PLASTICOS SAN FRANCISCO A.S.F Carrera 6 # 5N-42 Barrio Bolívar Email: agrodistribuidorasanfrancisco@hotmail.com Teléfono 8362481
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR:	**MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.254.245.517.00)** Incluido IVA
OBJETO:	**SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTACION DE 4 PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE ACUERDO AL PROYECTO "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA LACTEA EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 093 del 25 de noviembre de 2019 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** por una parte, y por otra **HAROLD JAVIER CORDERO CAMPOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.331.912 , con NIT. 76331912-9, Establecimiento de Comercio **AGROVETERINARIA Y PLASTICOS SAN FRANCISCO A.S.F**; teléfono, 8233541; CORREO: haroldcordero@hotmail.com.com; Dirección: Carrera 6 # 5N-42 Barrio Bolívar Popayán, la cual en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: **1.) EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.,** adelantó el proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DC-SADR-SASI-01-2020** con el fin de celebrar un contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTACION DE 4 PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE ACUERDO AL PROYECTO "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA LACTEA EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2)** El Departamento del Cauca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, previa elaboración del estudio previo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el artículo 25 Ord 7º y artículo 26 Ord 3º de la Ley 80 de 1993, procedió a publicar en la Plataforma Publica SECOP II, junto con el aviso de selección abreviada por subasta inversa los pliegos de condiciones de la presente contratación. **3)** El proceso de selección abreviada por subasta inversa No **DC-SADR-SASI-01-2020**, estuvo publicado en la página Web del portal único *www.contratos.gov.co*, respetando los plazos y términos de ley, termino dentro del cual se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas oportunamente. 4) Que una vez adelantado el respectivo procedimiento de selección, mediante la Resolución No 05035-10-2020, fue aperturado el respectivo proceso de convocatoria pública. 5) Mediante de Resolución No 05438-

11-2020 le fue adjudicado el proceso de selección abreviada por subasta inversa. No **DC-SADR-SASI-01-2020**, al Proponente **HAROLD JAVIER CORDERO CAMPOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.331.912, con NIT. 76331912-9, Establecimiento de Comercio **AGROVETERINARIA Y PLASTICOS SAN FRANCISCO A.S.F 5).** Los recursos para la celebración del presente contrato provienen de recursos de Inversión. A partir de las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y las que la adicionen o modifiquen. En mérito de lo expuestos las partes acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA DOTACION DE 4 PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE ACUERDO AL PROYECTO "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA LACTEA EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**: **PARAGRAFO:** Alcance del Objeto: conforme a la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por el Departamento - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, el objeto se ejecutará, así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Baño Serológico o baño María Digital, de 14 litros con fuente eléctrica a 100 voltios, fabricado en acero inoxidable con gradillas	6	$9.088.556,46	$54.531.338,76
2	Termolactodensímetro En vidrio columna de mercurio 1.015 a 1.040 : 0.001 g/ml, temperatura = 0 a 40°C ± 1 °C, temperatura de referencia 15°C	11	$199.600,00	$2.195.600,00
3	Alcoholímetro en vidrio con termómetro 0 - 100 % vol.	11	$84.830,00	$933.130,00
4	Dosificador tipo Neurex En acero inoxidable para mezcla de alcohol y leche	11	$1.315.364,00	$14.469.004,00
5	Nevera Convencional pequeña de 219 litros	11	$1.639.564,30	$18.035.207,30
6	Termómetros bimetálicos Tipo punzón, digital rango de medición de -40 °C a 200°C longitud del punzón 126x3.5 mm, exactitud ± 1.0 °C (-25°C a 150°C)	11	$69.860,00	$768.460,00
7	Tubo de ensayo, tapa plástica con rosca, flameable, Borosilicato 150X16mm	550	$9.980,00	$5.489.000,00
8	Probetas Plástica de 250 ml	22	$25.613,67	$563.500,74
9	Probetas de 500 ml Plástica	14	$32.435,00	$454.090,00
10	Pipetas graduadas En vidrio de 1 ml	11	$15.469,00	$170.159,00
11	Pipetas graduadas En vidrio de 10 ml	11	$16.267,40	$178.941,40
12	Vasos tipo Beaker Plásticos transparente de 100 ml	11	$5.154,67	$56.701,37
13	Vaso plástico con agarradera de 250 ml	11	$7.839,29	$86.232,19
14	Pipeteador manual tipo cremallera por 25ml	11	$104.211,16	$1.146.322,76
15	Acidímetro bureta para titulación de leche 0 a100 º dornic	22	$291.081,67	$6.403.796,74
16	Frascos de vidrio cafés ambar para recolección de muestras capacidad 50 ml	550	$8.316,33	$4.573.983,70
17	Mecheros de alcohol metálico.	6	$15.682,57	$94.095,43
18	Alcohol etílico al 96% galón por 1 litros	44	$45.618,58	$2.007.217,52
19	Jabón industrial neutro para el lavado de cantinas poma por 20 litros	11	$41.581,67	$457.398,37

20	Agua estéril galón por 1 litros	44	$8.316,33	$365.918,70
21	Hipoclorito de sodio al 13% Poma por 1 kilos	220	$3.158,67	$694.907,40
22	Reactivo para detección de mastitis , Galón por 4 litros	20	$213.856,43	$4.277.128,60
23	Hidróxido de Sodio 0.1 Normal para titulación de leche presentación por 1 litro	11	$54.723,33	$601.956,67
24	Fenolftaleína al 1% Para titulación de leche presentación por 1 litro	11	$58.216,33	$640.379,67
25	Paleta o raqueta para chequeo de mastitis Color negro	11	$21.525,86	$236.784,48
26	Overol color blanco dril talla media	11	$108.871,82	$1.197.590,02
27	Cofias Caja por 50	11	$27.218,45	$299.402,99
28	Tapa bocas Caja por 50	11	$63.206,33	$695.269,67
29	azul de metileno para microscopia frasco por 100 gr, C.I. 52015	11	$16.633,67	$182.970,33
30	Tanque de almacenamiento para leche cruda fabricado en su estructura interna en acero inoxidable AISI 304 tipo alimento calibre 12, lamina externa en acero inoxidable 304 calibre 16, con una cámara de aislamiento en poliuretano ecológico y un evaporador sistema dimple jacket tipo europeo para 2 ordeños, soldadura tipo laser automatica garantizando un tiempo de enfriamiento de acuerdo a la norma y con tapa superior, con una capacidad de 3000 litros, horizontal media caña con llave de salida en 2" tipo alimento , el sensor de temperatura y agitador automático, tabla volumétrica, protector de fase, motor reductor, refrigerante 404 ecologico , la regla de medida en ml, tablero de mando electronico, con agitacion ciclica como maximo cada 60 min, Unidad de frio de 4.5 HP, A 220 voltios, con tubería en cobre, filtro, codos y espuma aislante.	7	$91.217.200,00	$638.520.400,00
31	Cantinas en aluminio por 40 lts tapa caucho	11	$479.496,09	$5.274.456,95
32	Balde en aluminio capacidad para 11 lts	11	$121.157,20	$1.332.729,20
33	filtro para leche en aluminio con aro	11	$109.780,00	$1.207.580,00
34	vaso en aluminio capacidad de 1 lt	11	$27.245,40	$299.699,40
35	Agitador de cantinas en acero inoxidable diámetro 19 cm	11	$341.440,75	$3.755.848,25
36	Instalación de equipos y elementos	11	$2.035.920,00	$22.395.120,00
37	TINA DE CUAJADO 600 LTS. Abierta fabricada en acero inoxidable AISI 304cal 14 y cal 10 en fondo para calentamiento directo por gas propano, diseño rectangular. Patas de apoyo en tubería inoxidable, tubería drenaje en 1" 1/2 salida clamp.	4	$12.660.084,09	$50.640.336,36
38	Cortadora para queso en tajadas, sistema manual, fabricada en acero inoxidable, hilos de corte en acero inoxidable, capacidad por operador un bloque de 2.5 kg; con 4 platillas para obtener tajadas de queso de diferente grosor y forma.	4	$8.801.155,41	$35.204.621,66
39	Lira en acero inoxidable Dimensiones 80 cms de alto* 40 cms de ancho. Hilos en acero inoxidable con separación de 1cms entre hilos.	4	$1.542.364,09	$6.169.456,36
40	Empacadora al vacío - una cámara - voltaje de 110v; frecuencia 60 hz; motor de tensión 0,75 a 1 kw semieutomático.	4	$9.148.333,67	$36.593.334,66
41	Selladora de líquido de operación manual; capacidad de 1500 bph; tanque alimentador de 50 litros; dosificación a través de empaque tubular y mesa de trabajo.	4	$6.927.783,67	$27.711.134,66
42	Balanza piso 120 kg electrónica; cubierta en acero inoxidable; celda de carga monoblock; indicador digital.	4	$399.200,00	$1.596.800,00

43	Cuarto frio 2x 2x2; temperatura promedio 5°c ; paneles laterales, techo en poliuretano inyectado; recubrimiento electrostático; evaporador; unidad condensadora de 2.5 hp; tubería y accesorio de refrigeración; válvulas de expansión; selonoide, filtro, control de temperatura, caja de control, puerta con bisagra, iluminación interna.	4	$53.892.000,00	$215.568.000,00
44	Estibador para canastillas 2 ruedas con horquillas; Capacidad 2,5 toneladas, hidráulico; 4 ruedas de estiba de 3 1/4 por 3 pulgadas y 2 ruedas de 7 pulgadas; tenedor de 1,2 mts; ancho de es tiba 0,7.	4	$4.851.278,00	$19.405.112,00
45	Pala de teflón con mango en acero inoxidable	4	$901.253,88	$3.605.015,52
46	Tanque para agua de 2000 lts con flotador	4	$780.735,40	$3.122.941,60
47	Paila de hilado de 100 lts- acero inoxidable calidad 304- calibre 12- 4 patas- quemador 100000 Btu/ Hr y pala en acero inoxidable con espátula en teflón.	4	$14.580.081,40	$58.320.325,60
48	Instalación de equios y elementos	4	$429.029,22	$1.716.116,89
	TOTAL			$1.254.245.517

PARAGRAFO.- El contratista de conformidad con el Pliego de Condiciones deberá suministrar y transportar a cada municipio señalado por la entidad, los bienes objeto del presente contrato de conformidad con la cantidad características y condiciones establecidas, suministrar los elementos únicamente en los sitios y horarios autorizados por la entidad contratante **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el valor total del presente contrato es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.254.245.517.00)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERO**: **PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, de conformidad con los suministros efectivamente entregados y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa certificación de recibo de satisfacción del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar, etc.). **PARAGRAFO.** Los pagos que se efectúen se realizaran a la cuenta Corriente No. 196160012387 del Banco Davivienda. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a: 1. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación mercantil y civil vigente. 2. Suministrar y transportar a cada municipio señalado por la entidad, los bienes objeto del presente contrato de conformidad con las cantidades características y condiciones establecidas. 3. Suministrar los elementos, únicamente en los sitios y horarios autorizados por la entidad contratante. 4. Si se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta el cambio de los mismos. 5. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones. 6. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales). 7. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. 8. Garantizar la calidad todos los elementos suministrados al DEPARTAMENTO 9. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Pagar el precio acordado, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el pliego de condiciones. 2) Contratar la Interventoría del presente contrato **CLAUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La presente contratación se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3410 del 21 de septiembre de 2020, No. 18020 del 18 de septiembre de 2020, No. 18420 del 21 de Septiembre de 2020 **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Departamento del Cauca**,** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas: **a) CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el vendedor**. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), **EL DEPARTAMENTO** exigirá al vendedor a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El vendedor renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** Para la declaratoria de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario designado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:** el contratista no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del **DEPARTAMENTO**, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del DEPARTAMENTO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El vendedor declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **EL DEPARTAMENTO** no adquiere con él ni con las personas que ocupe

ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por las causales de ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato será en: Purace, San Sebastian, El Tambo, Silvia, Sotará, Almaguer, Cajibio, La Sierra, La Vega, Patia, Popayán, Timbio, Totoró, Rosas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos. **d)** Acta de negociación **e)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida.